

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **034M** de 2023

PROCESO No: SS23M-105

San José de Cúcuta, **13 FEB 2023**

Señor:
ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 860.500.862-8
R/L NORMA PATRICIA HERRAN SANCHEZ
 C.C. 52.029.071 de Bogotá
 Calle 13 No. 60-49
 Tel. 7455954
contactenos@rochembiocare.com
 Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE REACTIVOS PARA EL DIAGNOSTICO MOLECULAR DE TUBERCULOSIS / RESISTENCIA RIFAMPICINA Y CARGA VIRAL PARA PACIENTES VIH PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HUEM, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO** cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. SERVICIOS – INCLUYE EL PRESUPUESTO

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor unitario	IVA	Valor unitario +IVA	Valor Total
30991	XPERT MTB/RIF ULTRA	PRUEBA	350	\$ 74.450	N/A	\$ 74.450	\$ 26.057.500
31052	HIV - CARGA DE RNA VIRAL	PRUEBA	60	\$ 125.750	N/A	\$ 125.750	\$ 7.545.000
31117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEPHEID	UNIDAD	1	\$ 6.701.500	\$ 1.273.285	\$ 7.974.785	\$ 7.974.785
31116	XPERT CHECK	UNIDAD	1	\$ 3.789.800	N/A	\$ 3.789.800	\$ 3.789.800
71736	XPERT CARBA-R; DETECCIÓN DE CARBAPENEM RESISTENCIA ENTEROBACTERIAS	PRUEBA	20	\$ 299.995	N/A	\$ 299.995	\$ 5.999.900
31407	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C	PRUEBA	30	\$ 125.750	N/A	\$ 125.750	\$ 3.772.500
31406	CARGA VIRAL DE HEPATITIS B	PRUEBA	30	\$ 125.750	N/A	\$ 125.750	\$ 3.772.500
VALOR TOTAL:							\$ 58.911.985

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MOTE

\$58.911.985

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 165

FECHA: 31/01/2023

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04.03

RUBRO: 2.4.5.01.04.03

RUBRO: 2.4.5.01.04.03

RUBRO: 2.4.5.01.04.01

RUBRO: 2.4.5.01.04.01

RUBRO: 2.4.5.01.04.01

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	DURACION DEL CONTRATO	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 11.782.397
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 11.782.397
3	PAGO ANTICIPADO	DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO, POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100	\$ 29.455.992

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán así: un pago anticipado hasta el 50% del valor del contrato, y el 50% restante dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción, previa cuenta de cobro o factura respectiva, de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023, previa legalización del contrato y pago anticipado.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en la obligación del contratista literal No. 7 del presente contrato.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.erasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del

Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

